



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 160 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 074-2008-/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 25 de Marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 021-2008 GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 25 de marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 021360 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**MADRE DESEMPLEADA**"; con sede institucional en Las Boletas Mz. H-2 Lote-20 AA.HH. Puerto Nuevo - Callao, el informe No. 102-2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 25 de Marzo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 Región Callao-CR de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "MADRE DESEMPLEADA" con sede en, Las Boletas Mz. H-2 Lote.20 AA.HH. Puerto Nuevo, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Angelica M. Valenzuela Padilla	DNI: 80116975
Vice-Presidente	: Esther Paz Reyes	DNI: 25482451
Sec. de Organización	: Ivan O. Alvarado Padilla	DNI: 25810832
Sec. de Actas	: Carmen Navarro Bacigalupo	DNI: 43158817
Sec. de Economía	: Paola M. Riega Robledo	DNI: 44278023
Fiscal	: Gladys M. Mendoza Alcantara	DNI: 41185155
Vocal	: Madeleine Ceron Ramos	DNI: 44979004
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Rosario M. Alfaro Ramos	DNI: 25549534
Sec. de Bienestar Social	: Marianella Rabanal Fuentes	DNI: 25415442

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "MADRE DESEMPLEADA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Marzo del 2008 al mes de Marzo del 2010.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo